

pudiesen en la Diputación, referentes al caso de Propios, y la ejecución  
 cosa de los expedientes de destino del Puerto de San Juan de los Rios  
 y de los de las Secciones de Guardia Nacional de Armas  
 también fuere a cuenta de otra Circular de la Junta Provisional  
 de regular del Obispo de Santiago de Chile del Comercio, volviendo  
 que los Regimientos de Ciudad con los respectivos Comandantes  
 Pasos y vago mancomunada Responsabilidad a ser un asunto a  
 la noticia de Sta Junta en el termino pasado de Rios una  
 noticia circunstanciada de los Señores y Subalternos de  
 ambos Sexos residentes en cada distrito Municipal, con la expre-  
 sión de las circunstancias que se exponen en otra Circular, la q.  
 acordaron sus merced que se traslade al Sr. Comandante de este Pueblo  
 para su cumplimiento y que para a esta Corporación las noticias q.  
 se indiquen en ella.

Fue voto un Municipal de Buenos Aires que pida permiso p.  
 construir una casa para su vivienda en el sitio que ha sido por Libran-  
 te con faja de la casa por medio de la casa por Puente de la  
 Publica y por sobre el Puente de la casa y sus mercedes acordaron  
 que el Mente pudiese el terreno y edificios del sitio indicado  
 y con su escritura uniforme al Regimiento.

Así mismo fueron votos dos Municipales de San Juan de los Rios  
 y Alcaide de San Juan de los Rios y Dn. Juan José de los Rios, vecinos  
 que habian de la Villa de Buenos y pidan a los señores fijos del  
 Dominio, porque combini a sus intereses, para lo acordó el Regimen-  
 to en sesión de los buenos uniformes que tiene de los señores  
 señores.

Y ultimamente acordaron sus mercedes que sean dirigidos p.  
 la Guardia Nacional a Puro Montevideo y Mochos Montevideo  
 pasando la competente orden al efecto al Capitán de la  
 Compañía y de consiguiente otra cosa se concluyó este asunto

207  
 338

